

rencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 22 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos pertenecientes a la Comarca de la Sierra de Albarracín.

FINALIDAD: Proyectos que supongan la realización de actividades culturales, desarrollados dentro del territorio comarcal, dirigidos al público en general y que se encuadren en alguna de las siguientes modalidades: cultura tradicional, certámenes culturales publicaciones, semanas culturales, intercambios, encuentros y en general aquellas actividades dirigidas al fomento de la cultura en su más amplia acepción.

CUANTÍA: El importe total de las ayudas se fija en diez mil euros (10.000 euros).

PLAZO DE PRESENTACIÓN.: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Albarracín, 16 de mayo de 2018.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano

Núm. 77.768

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Bases para la concesión de subvenciones públicas en materia de promoción y fomento de la cultura para Entidades sin Ánimo de Lucro durante el año 2018

BDNS(Identif.):399307

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en Materia de Promoción y Fomento de la Cultura para Entidades Sin Ánimo de Lucro durante el año 2018 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 22 de marzo de 2018, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92 de fecha 16 de mayo de 2018, cuya dirección electrónica es <https://236ws.dpteruel.es/estatico/boletines/2018/16mayo.pdf> y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya URL es la siguiente: <http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica>. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Convocar las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en Materia de Promoción y Fomento de la Cultura para Entidades Sin Ánimo de Lucro durante el año 2018 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 22 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Entidades Sin Ánimo de Lucro pertenecientes a la Comarca de la Sierra de Albarracín.

FINALIDAD: Proyectos que supongan la realización de actividades culturales, desarrollados dentro del territorio comarcal, dirigidos al público en general y que se encuadren en alguna de las siguientes modalidades: cultura tradicional, certámenes culturales publicaciones, semanas culturales, intercambios, encuentros y en general aquellas actividades dirigidas al fomento de la cultura en su más amplia acepción.

BASES REGULADORAS: Bases para la convocatoria de subvenciones públicas de la comarca de la sierra de Albarracín en materia de promoción y fomento de la cultura para Entidades Sin Ánimo de Lucro durante el año 2018.

CUANTÍA: El importe total de las ayudas se fija en quince mil euros (15.000,00 euros).

PLAZO DE PRESENTACIÓN.: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la oportuna convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Albarracín, 16 de mayo de 2018.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano